



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



Madrid, 16 de septiembre de 2020

ACTA Nº 9 - JUNTA ELECTORAL

A las 18:10 horas del día 16 de septiembre de 2020, se reúne a través de medios telemáticos la Junta Electoral, bajo la presidencia de D. Fernando Sequeira de Fuentes, actuando como Secretario D. Santiago Rivera Caraballo y D^a. Belén Cocero Mora, como Vocal de la Junta Electoral FEB y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Homologación de la proclamación de candidaturas a Presidente de la FEB.
2. Resolución de otras cuestiones de trámite y/o procedimiento.

-
1. Homologación de la proclamación de candidaturas a Presidente de la FEB.

El Secretario de la Junta Electoral informa al resto de miembros que una vez finalizado, a las 18:00 horas del día 16 de septiembre de 2020, el plazo dispuesto en el reglamento electoral para la presentación de reclamaciones a la proclamación de candidaturas a la Presidencia de la FEB, la Junta Electoral no ha recibido ninguna reclamación formal a la proclamación de candidatura realizada el pasado 7 de septiembre de 2020. En consecuencia, se homologa la siguiente candidatura a Presidente de la Federación Española de Baloncesto:

- D. JORGE JOAQUÍN GARBAJOSA CHAPARRO

2. Resolución de otras cuestiones de trámite y/o procedimiento.

Según dispone el artículo 47.1 del Reglamento Electoral, que realiza remisión a los artículos 29 a 33 para establecer los requisitos del desarrollo de la votación, la Junta Electoral ha acordado:

- Publicar en la página web de la FEB, en el apartado "Procesos Electorales", la papeleta y sobre oficial para su utilización en las elecciones a la Presidencia, cumpliendo con los requisitos previstos en el apartado f) del citado artículo 47.
- Designar los integrantes de las Mesas Electorales para las elecciones a Presidencia y Comisión Delegada, en la comunicación efectuada el pasado día 9 de septiembre de 2020 y publicada en el



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



apartado "Procesos Electorales" de la página web de la FEB, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los artículos 45 y 52 del Reglamento Electoral.

- Siguiendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Electoral relativo a la acreditación del elector para el estamento de clubes y, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Reglamento, se acuerda que el cambio de representante del club exigirá el acuerdo adoptado al efecto por el órgano de la entidad, firmado por Presidente y Secretario del Club, así como la aceptación de dicha representación, adjuntando fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia del nuevo representante.

Se podrá realizar dicho cambio hasta las 14:00 peninsulares del día 18 de Septiembre de 2020, remitiendo la documentación requerida a la Junta Electoral (elecciones2020@feb.es).

- Asimismo, se informa a todos los asambleístas que, en el día de hoy, se publicará en la sección "Procesos Electorales" de la página web de la FEB, el protocolo de medidas preventivas frente al Covid-19 durante el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de 21 de septiembre de 2020.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18:41 horas del día 16 de septiembre de 2020.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO